POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8

ADENDA 001
PN RASES 8 SA 005 2025

Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENFERMERIA DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, DIRIGIDO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ORDENADOS MEDIANTE FALLO DE TUTELA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.** Y presupuesto oficial por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS** ($337.000.000,00) **M/CTE IVA incluido VIGENCIA 2025.**

En soledad, a los 25 días del mes de marzo de 2025, la Regional De Aseguramiento En Salud No 8 procede a expedir e integrar al pliego de condiciones definitivo **ADENDA 001**, de la siguiente manera:

PRIMERA: Modificar el numeral **1.1.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** Del pliego de condiciones definitivo en sentido de ***CORREGIR*** quien será el beneficiario de la póliza de seriedad de oferta de acuerdo a la observación presentada por las entidades ***CLINICA DE LA COSTA S.A.S*** quedando de la siguiente manera:

1.1.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de la ***REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 NIT: 802.016.407-3***, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con la vigencia señalada en el Capítulo primero del presente Pliego de Condiciones, los cuales se contara a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas, con una vigencia de CIENTO VEINTE DIAS (120) CALENDARIOS contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular las contenidas en el Decreto 1082 de 2015, así:

LA PÓLIZA DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES AMPAROS:

I. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

II.La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato Se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

III. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

IV. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

V. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8

Elaborado por: SI. YIBIER ACUÑA MUÑOZ
Analista de Contratos Rases8

REVISÓ: MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORON
Abogada Asesora Gruco Rases 8

Revisado: CT. JAVIER O. MARTINEZ CARDENAS
Jefe Grupo Contratos Rases8

Revisado por: TE. LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ
Asesor Jurídico Rases 8

Revisado: JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Logístico y Financiero Rases 8

Fecha elaboración: 25/03/2025

Ubicación: Mis documentos 2024

Avenida Circunvalar No. 45 - 300
deata.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Volver

Detalles de mensaje

Referencia interna: PN RASES8 SA 005 2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso ENFERMERIA EN CASA
De: CLINICA DE LA COSTA S.A.S
Usuario: GUSTAVO JOSE AROCA MARTINEZ
Fecha: 5 horas de tiempo transcurrido (25/03/2025 11:43:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.7669559
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION AL PLIEGO DEFINITIVO - ACLARACION NOMBRE BENEFICIARIO

Anexos

Documento
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO- ENFERMERIA EN CASA.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Buen día.

Señores

REGIONAL DE ASEGURMIENTO EN SALUD No. 8

ATT. COMITE ESTRUCTURADOR PROCESO 007-2025

Ref: ACLARACION NOMBRE ENTIDAD ASEGURADA Y/O BENEFICIARIO.

Solicitamos muy amablemente para efectos de proyectar póliza de seriedad de Oferta, aclarar el nombre del Beneficiario , toda vez que dice en la pagina 30 de pliego defitivo , **UNIDAD PRESTADOR DE SALUD CESAR.**

Por favor confirma si es correcto o en su defecto hacernos saber cual es el nombre del Beneficiario Correcto.

CLINICA DE LA COSTA S.A.S.